

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 187

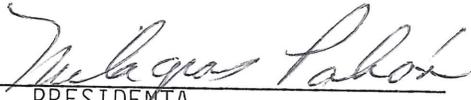
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUMENTAR POR \$110,000.00 LA CUENTA QUE CONTEMPLA LA OPERACION DEL CENTRO DE BELLAS ARTES, Y PARA OTROS FINES.

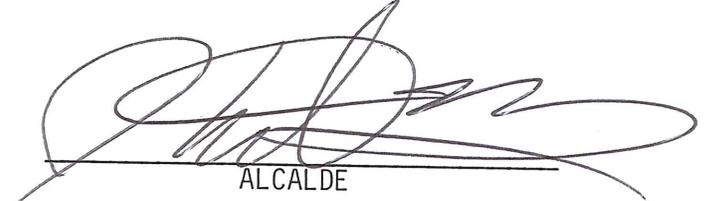
- Por Cuanto : El Centro de Bellas Artes de Guaynabo desde su apertura ha sido escenario de grandes montajes artísticos que han fomentado la cultura y el turismo en nuestro pueblo.
- Por Cuanto : Para el buen funcionamiento del Centro de Bellas Artes de Guaynabo, se hace necesario aumentar la cantidad en la partida que contempla dichas operaciones.
- Por Cuanto : Como consecuencia del paso del Huracán "Georges" el Centro de Bellas Artes de Guaynabo se vio privado de recibir ingresos debido a la cancelación de varios montajes artísticos y la inversión realizada en las mejoras efectuadas para lograr la apertura del mismo, han solicitado un aumento para cubrir parte de sus gastos operacionales.
- Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro de fomentar la cultura de nuestro pueblo y consciente del alto costo en la presentación de buenos montajes artísticos los cuales puedan ser de provecho para nuestra gente, propone un aumento para estos conceptos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MAYO DE 1999.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a aumentar por \$110,000.00 la cuenta que contempla la Operación del Centro de Bellas Artes.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transacción:
- DE LA CUENTA
- 01-22-01-27-00-9447 - Donaciones.....\$110,000.00
- A LA CUENTA:
- 01-14-09-00-61-9465 - Misceláneos.....\$110,000.00
(Operación Centro de Bellas Artes)
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 187, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1999.

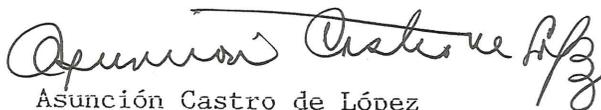
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de mayo del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal